

**INFORME ECONÓMICO
AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE
BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2019**

Conforme a lo establecido en el Art.18.4 del Real Decreto 500/90 y con relación al Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social para el Ejercicio 2019, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

El Patronato Municipal de Bienestar Social como Organismo Autónomo de este Ayuntamiento creado según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Noviembre de 1995 y conforme al Art. 1. b) del Real Decreto 500/90, ha de confeccionar y aprobar el Presupuesto para el Ejercicio 2019 en idénticas condiciones que las Entidades Locales comprendidas en el Art. 3 de la Ley 7/1985.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 del indicado Real Decreto, los Presupuestos de los Organismos Autónomos han de integrarse en el Presupuesto General de la Entidad Local.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ejercicio 2019, en relación con el de 2018, presenta el resumen comparativo que sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018	DIFERENCIA	DIF.PORC. %
A) OPERACIONES CORRIENTES				
3	29.800,00 €	46.000,00 €	-16.200,00 €	-35,22
4	3.304.709,53 €	3.187.259,12 €	117.450,41 €	3,68
5	260,00 €	260,00 €	0,00 €	0,00
TOTALES	3.334.769,53 €	3.233.519,12 €	101.250,41 €	3,13

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018	DIFERENCIA	DIF.PORC. %
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1	1.181.309,71 €	1.134.339,12 €	46.970,59 €	4,14
2	1.987.689,82 €	1.931.410,00 €	56.279,82 €	2,91
3	120,00 €	120,00 €	0,00 €	0,00
4	153.650,00 €	155.650,00 €	-2.000,00 €	-1,28
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	0,00



TOTALES	3.334.769,53 €	3.233.519,12€	101.250,41	3,8
---------	----------------	---------------	------------	-----

El Estado de Ingresos del Presupuesto aumenta con respecto al ejercicio anterior un 3,13%, por la mayor participación que realiza el Ayuntamiento. El motivo del aumento lo encontramos en la previsión de una mayor aportación por parte de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento para financiar el Servicio de Ayuda a Domicilio y la mayor consignación que se hace en el capítulo I de Gastos de Personal.

En el Estado de Gastos del Presupuesto encontramos las modificaciones más significativas en:

-El capítulo I, gastos de personal, aumenta en el 4,14 % motivado por la estimación de subida en las retribuciones del personal laboral que se hace para el próximo año, conforme a lo establecido en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (B.O.E. 26-03-2018), subida cuya aplicación queda condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 o normativa que en su caso la regule, y por otra parte, por la mayor consignación que se hace para el pago de antigüedad a algunos trabajadores.

-El Capítulo II, gastos corrientes, se incrementa en el 2,91%, ocasionado principalmente por el ajuste que se realiza en las aplicaciones presupuestaria destinadas a financiar la contratación de ayuda a domicilio (dependencia), así como la creación y mayor dotación de otras aplicaciones presupuestarias. Significar, que desaparecen todos los créditos destinados a sufragar gastos en el Centro Municipal Integrado, que pasan a gestionarse desde el Presupuesto Municipal.

-El Capítulo III, gastos financieros, no sufre variación alguna con respecto al ejercicio 2018.

-El Capítulo IV, transferencias corrientes, decrece un 1,28 % con respecto al año anterior, debido a la desaparición de la Subvención nominativa a Cruz Roja por los motivos expuestos en la Memoria de la Presidencia.

-Las inversiones del Capítulo VI son similares a las del ejercicios anteriores.

Los Estados de Ingresos y de Gastos contienen la estructura presupuestaria establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social, se presenta nivelado en la cantidad de 3.334.769,53 euros, sin déficit inicial y de acuerdo con lo establecido en el Art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con objeto de que no se produzca una desviación presupuestaria en el transcurso de la ejecución del Presupuesto, debe condicionarse el desarrollo de los gastos en función de la obtención de los ingresos, y en consecuencia la no disposición de créditos que no estuviesen debidamente cubiertos con los ingresos reconocidos.

Al Presupuesto de este Patronato le es de aplicación la tramitación administrativa establecida en los Art.18 y 20 del Real Decreto 500/90, integrado dentro del Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el Ejercicio 2019, por lo que su entrada en vigor será simultánea al Presupuesto de este Ayuntamiento.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social se regirá por las Bases de Ejecución contenidas en el mismo.

EL INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.,
(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

BE60 8555 A7F3 6FE5 146C



BE608555A7F36FE5146C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por INTERVENTOR ESPINOSA RAMIREZ FRANCISCO el 27/11/2018